

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, y en efecto queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1114-04, de fecha 7 de septiembre del 2004 y el Artículo 5 del Decreto No. 1381-04, de fecha 27 de octubre del 2004, que designó a los señores Carlos Matías Félix Ramírez, Cónsul Honorario; y Pedro Gatón, Vicecónsul en Baltimore, Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTICULO 2.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América, y en efecto queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 976-01, de fecha 26 de septiembre del 2001, que designa a la señora Ana María Díaz, como Cónsul Honoraria.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 270-05 que deroga el Artículo 11 del Decreto No. 1381-04 del 27 de octubre del 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 11 del Decreto No. 1381-04, de fecha 27 de octubre del 2004, que designó al señor Francisco Beltré, Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 271-05 que nombra al señor Jaime Durán Hernando, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Bolivariana de Venezuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Jaime Durán Hernando, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ